



SG/SH/bvg

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2022.**

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **once de abril de dos mil veintidós**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones, don José Luis Navarro Coronado, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria.

### **Concejales**

D. Valeriano Díaz Baz  
D. José Miguel Martín Criado  
Dña. Ana Verónica González Pindado  
D. Rubén Martínez Martín  
Dña. María de los Ángeles Jiménez Menéndez

D. Ignacio Vázquez Casavilla y Dña. Carla Picazo Navas se encuentran excusados debidamente.

Se encuentra presente el Interventor accidental, don Carlos Moulliaa Ariza.

Da fe del acto don Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

### **1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el día 04 de abril 2022.**

Por unanimidad, queda aprobada el Acta descrita.

### **2º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para acondicionamiento de local a estudio por cambio de uso en C/ Hilados 20 – local 2 (8416 – LO-2022/52).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **SERGIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, en fecha **04/03/2022** y nº **8416 (LO-2022 / 52)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO**, sito en **HILADOS, 20 - LOCAL 2**, (Rfª.Catastral: **1175801VK6717N0036ZL**).



Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 19 de enero de 2022, se emite Manifiesto de conformidad para cambio de uso de local comercial a **ESTUDIO**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Jaime Hernández, visado por el COAM el 1/03/2022.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, junto con la documentación anexa, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a **ESTUDIO** es de 55,50 m2.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, **no se autoriza la instalación de plaqueta cerámica**.

**Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda, con aportación de plano justificativo.**

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución de 24.818,89 €.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **150 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen).”

**3º.- Moción del Concejil Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de piscina en vivienda unifamiliar sita en C/ Jerónimo Suñol 13 (8284 – LO-2022/50).**





Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **JOSÉ CARLOS PALACÍN RODRÍGUEZ**, en fecha **04/03/2022** y nº **8284 (2022 / 50)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **EJECUCIÓN PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la parcela sita en **JERÓNIMO SUÑOL, 13 - SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: **3193626VK6739S**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las “Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo”, establecidas por la ordenanza “RESIDENCIAL UNIFAMILIAR”.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Miguel Rey, sin visar.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico, así como, acreditación profesional expedida por el COAM.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 15,00 m<sup>2</sup> de superficie y 1,60 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

**Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 “Resbaladicidad de suelos”, tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.**

**La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.**

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 7.210 €.

Los residuos estimados son:

CGR NIVEL I 23,96 m<sup>3</sup> x ,5 €/m<sup>3</sup> = 119,80 €

CGR NIVEL II 2,00 m<sup>3</sup> x 15 €/m<sup>3</sup> = 30,00 €

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:



A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de 150 €. (Mínimo establecido en RD. 105/2008).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para acondicionamiento de local a vivienda por cambio de uso en Avda. Fronteras 18 – local (4380 – LO-2022/20).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **SEGUNDA GONZÁLEZ RINCÓN**, en fecha **02/02/2022** y nº **4380 (LO-2022 / 20)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO**, en la parcela sita en **AVDA. FRONTERAS, 18 - LOCAL**, (Rfª.Catastral: **9194102VK5799S0002IP**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 23 de diciembre de 2021, se emite Manifiesto de conformidad para cambio de uso de local comercial a VIVIENDA.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por los arquitectos D. Carlos Lamas y D. Jesús Miralles, visado por el COAM el 8/11/2021.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por los mismos técnicos y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, junto con la documentación anexa, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a vivienda es de 71,90 m2.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, **no se autoriza la instalación de plaqueta cerámica**.

**Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda, con aportación de plano justificativo.**

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 28.506,01 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**



Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen).”

#### **5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre Proyecto de Parcelación presentado por ASENTIS PROYECTOS S.L. de la parcela RU8 del Sector SUP.R2 (32308 – 2021/12).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por ASENTIS PROYECTOS SL, en fecha 01/10/2021 y nº 32308 (2021 / 12) de registro de entrada, se ha solicitado PARCELACION, de la PARCELA 8 del sector SUP.R2, (Rfª.Catastral: 0264101VK6706S0001ZE).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que Plan Parcial y en fecha 3 de junio de 2019 en Junta de Gobierno Local se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización y el 2/8/21 se autorizó la simultaneidad de las obras de edificación y urbanización del Sector.

Que el Proyecto de Reparcelación se aprobó definitivamente en Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2020 y el 1 de marzo de 2021 se aprobó en Junta de Gobierno Local definitivamente la Operación Jurídica complementaria.

Que se presenta Proyecto de Reparcelación de la finca 8 del Sector SUP.R2 suscrito por los arquitectos D. Jesús Pleite Santiago y D. Rafael Ureña Álvarez de Lara sin visado colegial.

Que la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZUR.5.2 vivienda residencial unifamiliar del Plan Parcial.

Que el proyecto incluye la parcelación de la parcela RU.8 del Sector SUP.R2 con la siguiente definición y parámetros urbanísticos:

URBANA.- PARCELA RU-8 . Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz -Madrid-, en la Unidad de Ejecución SUP-R2 ALDOVEA, de forma sensiblemente rectangular, con una superficie de 6.943,17 metros cuadrados, que linda:







Al Norte, en línea quebrada compuesta por tres tramos rectos de 4,24 metros, 127,93 metros y de 4,24 metros, respectivamente, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz;

Este, en línea recta de 45,97 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz;

Sur, en línea quebrada compuesta por tres tramos de 4,24 metros, 127,93 metros y de 4,24 metros, respectivamente, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz;

Oeste, en línea recta de 45,97 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Superficie: 6.943,17 m2. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada. Edificabilidad: 4.725,00 m2/edif. -4.583,25 UE-. N° máx. viv.: 35

Uso: Residencial Unifamiliar Adosada.

Edificabilidad: 4.725,00 m2/edif. -4.583,25 UE

Nº máx. viv.: 35

En 35 parcelas con las siguientes definiciones:

#### PARCELA 8.1

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 235,64 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea quebrada compuesta de 4,24 metros y 6,24 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.2, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 9,24 metros, con parcela RU-8.19, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Oeste, en línea recta de 22,99 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

2. Superficie: 235,64 m2

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 137,6 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)

#### PARCELA 8.2

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 155,95 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.3, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 5,19 metros, con parcela RU-8.20, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U." y en línea recta de 0,81 metros, con parcela RU-8.19, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.1, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."

2. Superficie: 155,95 m2

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 132,85 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)

#### PARCELA 8.3

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 155,95 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Este, en línea recta de





25,99 metros, con parcela RU-8.4, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 5,19 metros, con parcela RU-8.21, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U." y en línea recta de 0,81 metros, con parcela RU-8.20, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.2, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."

2. Superficie: 155,95 m<sup>2</sup>

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 132,85 m<sup>2</sup>/edif. (Nº máx. viv. :1)

#### **PARCELA 8.4**

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 240,20 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 9,24 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.5, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 8,43 metros, con parcela RU-8.22, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U." y en línea recta de 0,81 metros, con parcela RU-8.21, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.3, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."

2. Superficie: 240,20 m<sup>2</sup>

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 137,55 m<sup>2</sup>/edif. (Nº máx. viv. :1)

#### **PARCELA 8.5**

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 240,18 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 9,24 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.6, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 7,63 metros, con parcela RU-8.23, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U." y en línea recta de 1,61 metros, con parcela RU-8.22, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.4, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."

2. Superficie: 240,18 m<sup>2</sup>

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 137,55 m<sup>2</sup>/edif. (Nº máx. viv. :1)

#### **PARCELA 8.6**

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 155,94 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.7, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 3,58 metros, con parcela RU-8.24, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U." y en línea recta de 2,42 metros, con parcela RU-8.23, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.5, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."

2. Superficie: 155,94 m<sup>2</sup>

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 132,85 m<sup>2</sup>/edif. (Nº máx. viv. :1)

#### **PARCELA 8.7**

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 155,94 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL-1, destinada





a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.8, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 3,58 metros, con parcela RU-8.25, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U." y en línea recta de 2,42 metros, con parcela RU-8.24, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.6, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."

2. Superficie: 155,94 m<sup>2</sup>
3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada
4. Edificabilidad: 132,85 m<sup>2</sup>/edif. (Nº máx. viv. :1)

### PARCELA 8.8

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 240,18 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 9,24 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.9, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 6,82 metros, con parcela RU-8.26, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U." y en línea recta de 2,42 metros, con parcela RU-8.25, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.7, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."

2. Superficie: 240,18 m<sup>2</sup>
3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada
4. Edificabilidad: 137,55 m<sup>2</sup>/edif. (Nº máx. viv. :1)

### PARCELA 8.9

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 240,54 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 9,26 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.10, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 6,10 metros, con parcela RU-8.27, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U." y en línea recta de 3,16 metros, con parcela RU-8.26, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.8, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."

2. Superficie: 240,54 m<sup>2</sup>
3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada
4. Edificabilidad: 137,55 m<sup>2</sup>/edif. (Nº máx. viv. :1)

### PARCELA 8.10

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 155,94 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.11, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 2,11 metros, con parcela RU-8.28, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U." y en línea recta de 3,89 metros, con parcela RU-8.27, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.9, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."

2. Superficie: 155,94 m<sup>2</sup>
3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada
4. Edificabilidad: 132,85 m<sup>2</sup>/edif. (Nº máx. viv. :1)





### PARCELA 8.11

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 155,94 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.12, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 2,11 metros, con parcela RU-8.29, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U." y en línea recta de 3,89 metros, con parcela RU-8.28, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.10, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."

2. Superficie: 155,94 m2

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 132,85 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)

### PARCELA 8.12

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 155,93 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.13, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 2,11 metros, con parcela RU-8.30, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U." y en línea recta de 3,89 metros, con parcela RU-8.29, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.11, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."

2. Superficie: 155,93 m2

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 132,85 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)

### PARCELA 8.13

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 240,16 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 9,24 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.14, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 1,49 metros, con parcela RU-8.31, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U." y en línea recta de 7,75 metros, con parcela RU-8.30, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.12, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."

2. Superficie: 240,16 m2

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 137,55 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)

### PARCELA 8.14

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 240,18 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 9,24 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.15, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 0,75 metros, con parcela RU-8.32, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U." y en línea recta de 8,49 metros, con parcela RU-8.31, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.13, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."

2. Superficie: 240,18 m2

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 137,55 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)



### PARCELA 8.15

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 155,93 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.16, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 0,75 metros, con parcela RU-8.33, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U." y en línea recta de 5,25 metros, con parcela RU-8.32, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.14, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."

2. Superficie: 155,93 m<sup>2</sup>

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 132,85 m<sup>2</sup>/edif. (Nº máx. viv. :1)

### PARCELA 8.16

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 155,93 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.17, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 0,75 metros, con parcela RU-8.34 propiedad de "UNTRIUM, S.L.U." y en línea recta de 5,25 metros, con parcela RU-8.33, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.15, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U"

2. Superficie: 155,93 m<sup>2</sup>

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 132,85 m<sup>2</sup>/edif. (Nº máx. viv. :1)

### PARCELA 8.17

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 155,93 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.18, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 0,75 metros, con parcela RU-8.35 propiedad de "UNTRIUM, S.L.U." y en línea recta de 5,25 metros, con parcela RU-8.34, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.16, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."

2. Superficie: 155,93 m<sup>2</sup>

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 132,85 m<sup>2</sup>/edif. (Nº máx. viv. :1)

### PARCELA 8.18

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 235,45 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea quebrada compuesta de 6,24 metros y 4,24 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Este, en línea recta de 22,99 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Sur, en línea recta de 9,23 metros, con parcela RU\_8.35, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.17, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."

2. Superficie: 235,45 m<sup>2</sup>

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada



4. Edificabilidad: 137,55 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)

#### **PARCELA 8.19**

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 256,50 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 9,24 metros, con parcela RU-8.1, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U." y en línea recta de 0,81 metros, con parcela RU-8.2, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.20, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea quebrada compuesta de 7,05 metros y 4,24 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Oeste, en línea recta de 22,99 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

2. Superficie: 256,50 m2.

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 137,55 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)

#### **PARCELA 8.20**

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 155,90 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 5,19 metros, con parcela RU-8.2, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U." y en línea recta de 0,81 metros, con parcela RU-8.3, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.21, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.19, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."

2. Superficie: 155,90 m2

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 132,85 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)

#### **PARCELA 8.21**

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 155,90 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 5,19 metros, con parcela RU-8.3, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U." y en línea recta de 0,81 metros, con parcela RU-8.4, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.22, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.20, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."

2. Superficie: 155,90 m2

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 132,85 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)

#### **PARCELA 8.22**

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 261,05 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 8,43 metros, con parcela RU-8.4, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U." y en línea recta de 1,61 metros, con parcela RU-8.5, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.23, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 10,04 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.21, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."



2. Superficie: 261,05 m<sup>2</sup>
3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada
4. Edificabilidad: 137,55 m<sup>2</sup>/edif. (Nº máx. viv. :1)

#### **PARCELA 8.23**

1. Descripción: “Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 “ALDOVEA”, de forma irregular, con una superficie de 261,05 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 7,63 metros, con parcela RU-8.5, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.” y en línea recta de 2,42 metros, con parcela RU-8.6, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.24, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Sur, en línea recta de 10,05 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.22, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”

2. Superficie: 261,05 m<sup>2</sup>
3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada
4. Edificabilidad: 137,55 m<sup>2</sup>/edif. (Nº máx. viv. :1)

#### **PARCELA 8.24**

1. Descripción: “Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 “ALDOVEA”, de forma irregular, con una superficie de 155,91 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 3,58 metros, con parcela RU-8.6, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.” y en línea recta de 2,42 metros, con parcela RU-8.7, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.25, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Sur, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.23, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”

2. Superficie: 155,91 m<sup>2</sup>
3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada
4. Edificabilidad: 132,85 m<sup>2</sup>/edif. (Nº máx. viv. :1)

#### **PARCELA 8.25**

1. Descripción: “Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 “ALDOVEA”, de forma irregular, con una superficie de 155,91 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 3,58 metros, con parcela RU-8.7, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.” y en línea recta de 2,42 metros, con parcela RU-8.8, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.26, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Sur, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.24, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”

2. Superficie: 155,91 m<sup>2</sup>
3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada
4. Edificabilidad: 132,85 m<sup>2</sup>/edif. (Nº máx. viv. :1)

#### **PARCELA 8.26**

1. Descripción: “Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 “ALDOVEA”, de forma irregular, con una superficie de 259,44 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 6,82 metros, con parcela RU-8.8, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.” y en línea recta de 3,16 metros, con parcela RU-8.9, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.27, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Sur, en línea recta de 9,98 metros, con parcela RVL-1, destinada a







red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.25, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U.

2. Superficie: 259,44 m<sup>2</sup>
3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada
4. Edificabilidad: 137,55 m<sup>2</sup>/edif. (Nº máx. viv. :1)

#### **PARCELA 8.27**

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 259,45 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 6,10 metros, con parcela RU-8.9, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U." y en línea recta de 3,89 metros, con parcela RU-8.10, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.28, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 9,99 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.26, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U.

2. Superficie: 259,45 m<sup>2</sup>
3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada
4. Edificabilidad: 137,55 m<sup>2</sup>/edif. (Nº máx. viv. :1)

#### **PARCELA 8.28**

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 155,91 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 2,11 metros, con parcela RU-8.10, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U." y en línea recta de 3,89 metros, con parcela RU-8.11, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.29, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.27, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U.

2. Superficie: 155,91 m<sup>2</sup>
3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada
4. Edificabilidad: 132,85 m<sup>2</sup>/edif. (Nº máx. viv. :1)

#### **PARCELA 8.29**

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 155,91 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 2,11 metros, con parcela RU-8.11, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U." y en línea recta de 3,89 metros, con parcela RU-8.12, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.30, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.28, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U.

2. Superficie: 155,91 m<sup>2</sup>
3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada
4. Edificabilidad: 132,85 m<sup>2</sup>/edif. (Nº máx. viv. :1)
5. Titular: UNTRIUM, S.L.U.

#### **PARCELA 8.30**

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 256,23 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 2,11 metros, con parcela RU-8.12, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U." y en línea recta de 7,75 metros, con parcela RU-8.13, propiedad de





“UNTRIUM, S.L.U.”; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.31, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Sur, en línea recta de 9,86 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.29, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.

2. Superficie: 256,23 m<sup>2</sup>
3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada
4. Edificabilidad: 137,55 m<sup>2</sup>/edif. (Nº máx. viv. :1)

#### **PARCELA 8.31**

1. Descripción: “Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 “ALDOVEA”, de forma irregular, con una superficie de 259,46 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 1,49 metros, con parcela RU-8.13, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.” y en línea recta de 8,49 metros, con parcela RU-8.14, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.32, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Sur, en línea recta de 9,98 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.30, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.

2. Superficie: 259,46 m<sup>2</sup>
3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada
4. Edificabilidad: 137,55 m<sup>2</sup>/edif. (Nº máx. viv. :1)

#### **PARCELA 8.32**

1. Descripción: “Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 “ALDOVEA”, de forma irregular, con una superficie de 155,92 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 0,75 metros, con parcela RU-8.14, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.” y en línea recta de 5,25 metros, con parcela RU-8.15, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.33, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Sur, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.31, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.

2. Superficie: 155,92 m<sup>2</sup>
3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada
4. Edificabilidad: 132,85 m<sup>2</sup>/edif. (Nº máx. viv. :1)

#### **PARCELA 8.33**

1. Descripción: “Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 “ALDOVEA”, de forma irregular, con una superficie de 155,92 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 0,75 metros, con parcela RU-8.15, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.” y en línea recta de 5,25 metros, con parcela RU-8.16, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.34, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Sur, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.32, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.

2. Superficie: 155,92 m<sup>2</sup>
3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada
4. Edificabilidad: 132,85 m<sup>2</sup>/edif. (Nº máx. viv. :1)

#### **PARCELA 8.34**

1. Descripción: “Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 “ALDOVEA”, de forma irregular, con una superficie de 155,92 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 0,75 metros, con parcela RU-8.16, propiedad

de "UNTRIUM, S.L.U." y en línea recta de 5,25 metros, con parcela RU-8.17, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.35, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.33, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U.

2. Superficie: 155,92 m<sup>2</sup>
3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada
4. Edificabilidad: 132,85 m<sup>2</sup>/edif. (Nº máx. viv. :1)

### PARCELA 8.35

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 254,92 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 0,75 metros, con parcela RU-8.17, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U." y en línea recta de 9,23 metros, con parcela RU-8.18, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Este, en línea recta de 22,99 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Sur, , en línea quebrada compuesta de 4,24 metros y 6,98 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-8.34, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U.

2. Superficie: 254,92 m<sup>2</sup>
3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada
4. Edificabilidad: 137,55 m<sup>2</sup>/edif. (Nº máx. viv. :1)

Que en escrito de fecha 4/10/21 con nº de registro de entrada 32390 y escrito de fecha 31/01/22 con nº de registro 3740 se cumplimentan las condiciones del requerimiento efectuado, salvo en lo relativo a parcela mínima al tratarse de media de 198,38 m<sup>2</sup> en lugar de 200 m<sup>2</sup> .El artículo 3.7 establece:"La parcela mínima será de 200 m<sup>2</sup> de media para el conjunto de viviendas comprendido en una manzana o en parte de la misma que cumple la condición de frente máximo. Respetando el frente mínimo de edificación, se admiten variaciones entre parcelas sin superar el número máximo de viviendas previstas en el Plan Parcial para cada manzana."

No obstante, el cumplimiento del frente mínimo, de que en parte de parcela se cumple el frente máximo, dado que el margen de diferencia tiene una tolerancia del 0,81%, que se encuentra recogida la disposición de parcelas en los planos del Plan Parcial y que no se supera el número máximo de viviendas, se puede considerar dentro de los márgenes de tolerancia dada la diferencia existente. El Plan Parcial incluye para la parcela una superficie de suelo 6950 m<sup>2</sup> en lugar de 6943,17 m<sup>2</sup> con un nº máximo de viviendas reales de 35 y un aprovechamiento real de 4725 m<sup>2</sup>.

En escrito de fecha 22/03/22 con nº de registro de entrada 10852 se aporta cuadro con el cumplimiento de edificabilidad máxima total siendo el siguiente:

PARCELA 8	
1	137,6
2	132,85
3	132,85
4	137,55
5	137,55
6	132,85
7	132,85



8	137,55
9	137,55
10	132,85
11	132,85
12	132,85
13	137,55
14	137,55
15	132,85
16	132,85
17	132,85
18	137,55
19	137,55
20	132,85
21	132,85
22	137,55
23	137,55
24	132,85
25	132,85
26	137,55
27	137,55
28	132,85
29	132,85
30	137,55
31	137,55
32	132,85
33	132,85
34	132,85
35	137,55
<b>Total</b>	<b>4725</b>
<b>Máxima Edificabilidad</b>	<b>4725</b>

### En cuanto a la urbanización:

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada de la parcela matriz y resultantes, pero se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada una de las parcelas resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de PARCELACION presentado, conforme a las descripciones, parámetros y consideración de parcela mínima del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”



**6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre Proyecto de Parcelación presentado por ASENTIS PROYECTOS S.L. de la parcela RU10 del Sector SUP.R2 (32313 – 2021/13).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por ASENTIS PROYECTOS SLU, en fecha 01/10/2021 y nº 32313 (2021 / 13) de registro de entrada, se ha solicitado PARCELACION, de la parcela PARCELA RU10 del SUP.R2, (Rfª.Catastral: 0365101VK6706N0001KK).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que en fecha 26 de julio de 2006 tuvo lugar la aprobación definitiva por acuerdo plenario del Plan Parcial y en fecha 3 de junio de 2019 en Junta de Gobierno Local se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización y el 2/8/21 se autorizó la simultaneidad de las obras de edificación y urbanización del Sector.

Que el Proyecto de Reparcelación se aprobó definitivamente en Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2020 y el 1 de marzo de 2021 se aprobó en Junta de Gobierno Local definitivamente la Operación Jurídica complementaria.

Que se presenta Proyecto de Reparcelación de la finca 8 del Sector SUP.R2 suscrito por los arquitectos D. Jesús Pleite Santiago y D. Rafael Ureña Álvarez de Lara sin visado colegial.

Que la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZUR.5.2 vivienda residencial unifamiliar del Plan Parcial.

Que el proyecto incluye la parcelación de la parcela RU.10 del Sector SUP.R2 con la siguiente definición y parámetros urbanísticos:

URBANA.- PARCELA RU-10 . Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz -Madrid-, en la Unidad de Ejecución SUP-R2 ALDOVEA, de forma sensiblemente rectangular, con una superficie de 6.839,27 metros cuadrados, que linda:

Norte, en línea quebrada compuesta por tres tramos rectos de 4,2406 metros, 125,9381 metros y 4,2406 metros, respectivamente, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz;

Este, en línea recta de 45,9774 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz;

Sur, en línea quebrada compuesta por tres tramos rectos de 4,2406 metros, 125,9381 metros y 4,2406 metros, respectivamente, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz;

Oeste, en línea recta de 45,9774 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Superficie: 6.839,27 m2.

Uso: Residencial Unifamiliar Adosada.

Edificabilidad: 4.590,00 m2/edif. -4.452,30 UE-.

Nº máx. viv.: 34

En 34 parcelas con las siguientes definiciones:

### **PARCELA 10.1**

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 248,70 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea quebrada compuesta de 4,24 metros y 6,74 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.2, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 9,74 metros, con parcela RU-10.18, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Oeste, en línea recta de 22,99 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

2. Superficie: 248,70 m2

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 137,49 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)

### **PARCELA 10.2**

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 155,93 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL\_1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.3, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RU-10.19, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.1, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."

2. Superficie: 155,93 m2

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 132,73 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)

### **PARCELA 10.3**

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 155,93 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL\_1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.4, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RU-10.20, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.2, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."





2. Superficie: 155,93 m2
3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada
4. Edificabilidad: 132,79 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)

#### **PARCELA 10.4**

1. Descripción: “Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 “ALDOVEA”, de forma irregular, con una superficie de 253,17 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 9,74 metros, con parcela RVL\_1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.5, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Sur, en línea recta de 9,74 metros, con parcela RU-10.21, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.3, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”.

2. Superficie: 253,17 m2
3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada
4. Edificabilidad: 137,49 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)

#### **PARCELA 10.5**

1. Descripción: “Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 “ALDOVEA”, de forma irregular, con una superficie de 253,17 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 9,74 metros, con parcela RVL\_1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.6, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Sur, en línea recta de 9,74 metros, con parcela RU-10.22, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.4, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”.

2. Superficie: 253,17 m2
3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada
4. Edificabilidad: 137,49 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)

#### **PARCELA 10.6**

1. Descripción: “Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 “ALDOVEA”, de forma irregular, con una superficie de 155,93 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL\_1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.7, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Sur, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RU-10.23, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.5, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”.

2. Superficie: 155,93 m2

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 132,79 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)

### **PARCELA 10.7**

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 155,93 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL\_1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.8, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RU-10.24, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.6, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."

2. Superficie: 155,93 m2

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 132,79 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)

### **PARCELA 10.8**

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 253,17 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 9,74 metros, con parcela RVL\_1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.9, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 9,74 metros, con parcela RU-10.25, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.7, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."

2. Superficie: 253,17 m2

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 137,49 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)

### **PARCELA 10.9**

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 253,16 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 9,74 metros, con parcela RVL\_1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.10, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 9,74 metros, con parcela RU-10.26, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.8, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."

2. Superficie: 253,16 m2

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 137,49 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)



### PARCELA 10.10

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 155,92 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL\_1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.11, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RU-10.27, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.9, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."

2. Superficie: 155,92 m2

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 132,79 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)

### PARCELA 10.11

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 155,92 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL\_1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.12, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RU-10.28, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.10, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."

2. Superficie: 155,92 m2

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 132,79 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)

### PARCELA 10.12

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 253,16 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 9,74 metros, con parcela RVL\_1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.13, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 9,74 metros, con parcela RU-10.29, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.11, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."

2. Superficie: 253,16 m2

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 137,49 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)

### PARCELA 10.13



1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 253,15 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 9,74 metros, con parcela RVL\_1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.14, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 9,74 metros, con parcela RU-10.30, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.12, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."

2. Superficie: 253,15 m2

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 137,49 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)

#### **PARCELA 10.14**

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 155,92 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL\_1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.15, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RU-10.31, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.13, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."

2. Superficie: 155,92 m2

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 132,79 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)

#### **PARCELA 10.15**

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 155,91 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL\_1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.16, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RU-10.32, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.14, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."

2. Superficie: 155,91 m2

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 132,79 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)

#### **PARCELA 10.16**

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 155,91 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL\_1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Este, en línea recta de



25,99 metros, con parcela RU-10.17, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Sur, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RU-10.33 propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.15, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”.

2. Superficie: 155,91 m<sup>2</sup>
3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada
4. Edificabilidad: 132,79 m<sup>2</sup>/edif. (Nº máx. viv. :1)

### **PARCELA 10.17**

1. Descripción: “Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 “ALDOVEA”, de forma irregular, con una superficie de 248,65 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea quebrada compuesta de 6,74 metros y 4,24 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Este, en línea recta de 22,99 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Sur, en línea recta de 9,74 metros, con parcela RU-10.34, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.16, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”.

2. Superficie: 248,65 m<sup>2</sup>
3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada
4. Edificabilidad: 137,49 m<sup>2</sup>/edif. (Nº máx. viv. :1)

### **PARCELA 10.18**

1. Descripción: “Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 “ALDOVEA”, de forma irregular, con una superficie de 248,68 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 9,74 metros, con parcela RU\_10.1, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.19, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Sur, en línea quebrada compuesta de 6,74 metros y 4,24 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Oeste, en línea recta de 22,99 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

2. Superficie: 248,68 m<sup>2</sup>
3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada
4. Edificabilidad: 137,49 m<sup>2</sup>/edif. (Nº máx. viv. :1)

### **PARCELA 10.19**

1. Descripción: “Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 “ALDOVEA”, de forma irregular, con una superficie de 155,91 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RU\_10.2, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.20,







propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.18, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U.

2. Superficie: 155,91 m<sup>2</sup>
3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada
4. Edificabilidad: 132,79 m<sup>2</sup>/edif. (Nº máx. viv. :1)

### **PARCELA 10.20**

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 155,91 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RU\_10.3, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.21, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.19, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U.

2. Superficie: 155,91 m<sup>2</sup>
3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada
4. Edificabilidad: 132,79 m<sup>2</sup>/edif. (Nº máx. viv. :1)

### **PARCELA 10.21**

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 253,15 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 9,74 metros, con parcela RU\_10.4, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.22, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 9,74 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.20, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U.

2. Superficie: 253,15 m<sup>2</sup>
3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada
4. Edificabilidad: 137,49 m<sup>2</sup>/edif. (Nº máx. viv. :1)

### **PARCELA 10.22**

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 253,15 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 9,74 metros, con parcela RU\_10.5, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.23, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 9,74 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.21, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U.



2. Superficie: 253,15 m<sup>2</sup>
3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada
4. Edificabilidad: 137,49 m<sup>2</sup>/edif. (Nº máx. viv. :1)

#### **PARCELA 10.23**

1. Descripción: “Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 “ALDOVEA”, de forma irregular, con una superficie de 155,92 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RU\_10.6, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.24, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Sur, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.22, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”

2. Superficie: 155,92 m<sup>2</sup>
3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada
4. Edificabilidad: 132,79 m<sup>2</sup>/edif. (Nº máx. viv. :1)

#### **PARCELA 10.24**

1. Descripción: “Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 “ALDOVEA”, de forma irregular, con una superficie de 155,92 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RU\_10.7, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.25, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Sur, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.23, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”

2. Superficie: 155,92 m<sup>2</sup>
3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada
4. Edificabilidad: 132,79 m<sup>2</sup>/edif. (Nº máx. viv. :1)

#### **PARCELA 10.25**

1. Descripción: “Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 “ALDOVEA”, de forma irregular, con una superficie de 253,16 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 9,74 metros, con parcela RU- 10.8, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.26, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Sur, en línea recta de 9,74 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.24, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”

2. Superficie: 253,16 m<sup>2</sup>

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 137,49 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)

### **PARCELA 10.26**

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 253,16 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 9,74 metros, con parcela RU\_10.9, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.27, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 9,74 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.25, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."

2. Superficie: 253,16 m2

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 137,49 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)

### **PARCELA 10.27**

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 155,92 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RU\_10.10, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.28, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.26, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."

2. Superficie: 155,92 m2

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 132,79 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)

### **PARCELA 10.28**

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 155,93 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RU\_10.11, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.29, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.27, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."

2. Superficie: 155,93 m2

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 132,79 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)



### **PARCELA 10.29**

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 253,17 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 9,74 metros, con parcela RU\_10.12, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.30, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 9,74 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.28, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."

2. Superficie: 253,17 m2

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 137,49 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)

### **PARCELA 10.30**

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 253,17 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 9,74 metros, con parcela RU\_10.13, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.31, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 9,74 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.29, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."

2. Superficie: 253,17 m2

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 137,49 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)

### **PARCELA 10.31**

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 155,93 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RU\_10.14, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.32, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.30, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."

2. Superficie: 155,93 m2

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 132,79 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)

### **PARCELA 10.32**



1.Descripción: “Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 “ALDOVEA”, de forma irregular, con una superficie de 155,93 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RU\_10.15, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.33, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Sur, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.31, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”

2. Superficie: 155,93 m2

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 132,79 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)

### **PARCELA 10.33**

1. Descripción: “Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 “ALDOVEA”, de forma irregular, con una superficie de 155,93 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RU\_10.16, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.34, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Sur, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.32, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”

2. Superficie: 155,93 m2

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 132,79 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)

### **PARCELA 10.34**

1. Descripción: “Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 “ALDOVEA”, de forma irregular, con una superficie de 248,67 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 9,74 metros, con parcela RU\_10.17, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Este, en línea recta de 22,99 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Sur, , en línea quebrada compuesta de 4,24 metros y 6,74 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-10.33, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”

2. Superficie: 248,67 m2

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 137,49 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)

Que en escritos de fecha 4/10/21, 13/12/21 y 22/03/22 con nº 32418, 42767 y 10854 de registro de entrada se incluye cuadro resumen del conjunto siendo el siguiente:







<b>PARCELA 10</b>	
1	137,49
2	132,73
3	132,79
4	137,49
5	137,49
6	132,79
7	132,79
8	137,49
9	137,49
10	132,79
11	132,79
12	137,49
13	137,49
14	132,79
15	132,79
16	132,79
17	137,49
18	137,49
19	132,79
20	132,79
21	137,49
22	137,49
23	132,79
24	132,79
25	137,49
26	137,49
27	132,79
28	132,79
29	137,49
30	137,49
31	132,79
32	132,79
33	132,79
34	137,49
<b>Total</b>	<b>4590</b>
<b>Máxima Edificabilidad</b>	<b>4590</b>

### En cuanto a la urbanización:

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada de la parcela matriz y resultantes, pero se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada una de las parcelas resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.



Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de PARCELACION presentado, conforme a las descripciones y parámetros del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre Proyecto de Parcelación presentado por ASENTIS PROYECTOS S.L. de la parcela RU12.1 del Sector SUP.R2 (33218 – 2021/14).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por ASENTIS PROYECTOS SLU , en fecha 01/10/2021 y nº 33218 (2021 / 14) de registro de entrada, se ha solicitado PARCELACION, en la parcela sita en SUP.R2 PARCELA RU12.1, (Rfª.Catastral: 0465401VK6706N0001XK).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que Que en fecha 26 de julio de 2006 tuvo lugar la aprobación definitiva por acuerdo plenario del Plan Parcial y en fecha 3 de junio de 2019 en Junta de Gobierno Local se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización y el 2/8/21 se autorizó la simultaneidad de las obras de edificación y urbanización del Sector.

Que el Proyecto de Reparcelación se aprobó definitivamente en Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2020 y el 1 de marzo de 2021 se aprobó en Junta de Gobierno Local definitivamente la Operación Jurídica complementaria.

Que se presenta Proyecto de Reparcelación de la finca 8 del Sector SUP.R2 suscrito por los arquitectos D. Jesús Pleite Santiago y D. Rafael Ureña Álvarez de Lara sin visado colegial.

Que la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZUR.5.2 vivienda residencial unifamiliar del Plan Parcial.

Que el proyecto incluye la parcelación de la parcela RU.12.1 del Sector SUP.R2 con la siguiente definición y parámetros urbanísticos:

PARCELA RU-12.1. Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz -Madrid-, en la Unidad de Ejecución SUP-R2 ALDOVEA, de forma irregular, con una superficie de 4.329,57 metros cuadrados, que linda:

Al Norte, en línea quebrada compuesta por dos tramos rectos de 4,2406 metros y 75,9764 metros, respectivamente, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz;

Este, en línea quebrada compuesta por tres tramos rectos de 25,9872 metros, 9,0000 metros y 25,9872 metros respectivamente con parcelas RU-12.2, propiedad de D. Andrés Esteban Barral Fernández, y RU-12.13, propiedad de Dª Felisa Marian Alcaraz y otros;



Sur, en línea quebrada compuesta por dos tramos rectos de 84,9764 metros y 4,2406 metros, respectivamente, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz;

Oeste, en línea recta de 45,9774 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Superficie: 4.329,57 m2.

Uso: Residencial Unifamiliar Adosada.

Edificabilidad: 3.105,00 m2/edif. -3.011,85 UE-.

Nº máx. viv.: 22

En 22 parcelas con las siguientes descripciones:

#### **PARCELA 12.1.1**

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 236,11 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea quebrada compuesta de 4,24 metros y 6,26 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-12.1.2, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 9,26 metros, con parcela RU-12.1.12, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Oeste, en línea recta de 22,99 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

2. Superficie: 236,11 m2

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 143,97 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)

#### **PARCELA 12.1.2**

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 155,94 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-12.1.3, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 5,58 metros, con parcela RU-12.1.13, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U." y en línea recta de 0,42 metros, con parcela RU-12.1.12, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-12.1.1, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."

2. Superficie: 155,94 m2

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 138,76 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)

### PARCELA 12.1.3

1. Descripción: “Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 “ALDOVEA”, de forma irregular, con una superficie de 155,94 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-12.1.4, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Sur, en línea recta de 5,58 metros, con parcela RU-12.1.14, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.” y en línea recta de 0,42 metros, con parcela RU-12.1.13, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-12.1.2, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”

2. Superficie: 155,94 m<sup>2</sup>

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 138,76 m<sup>2</sup>/edif. (Nº máx. viv. :1)

### PARCELA 12.1.4

1. Descripción: “Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 “ALDOVEA”, de forma irregular, con una superficie de 155,94 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-12.1.5, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Sur, en línea recta de 5,58 metros, con parcela RU-12.1.15, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.” y en línea recta de 0,42 metros, con parcela RU-12.1.14, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-12.1.3, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”

2. Superficie: 155,94 m<sup>2</sup>

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 138,76 m<sup>2</sup>/edif. (Nº máx. viv. :1)

### PARCELA 12.1.5

1. Descripción: “Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 “ALDOVEA”, de forma irregular, con una superficie de 155,94 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-12.1.6, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Sur, en línea recta de 1,92 metros, con parcela RU-12.1.16, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.” y en línea recta de 4,08 metros, con parcela RU-12.1.15, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-12.1.4, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”

2. Superficie: 155,94 m<sup>2</sup>

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 138,76 m<sup>2</sup>/edif. (Nº máx. viv. :1)



### PARCELA 12.1.6

1. Descripción: “Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 “ALDOVEA”, de forma irregular, con una superficie de 240,59 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 9,26 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-12.1.7, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Sur, en línea recta de 1,51 metros, con parcela RU-12.1.17, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.” y en línea recta de 7,74 metros, con parcela RU-12.1.16, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-12.1.5, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”

2. Superficie: 240,59 m2

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 143,99 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)

### PARCELA 12.1.7

1. Descripción: “Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 “ALDOVEA”, de forma irregular, con una superficie de 239,78 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 9,23 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-12.1.8, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Sur, en línea recta de 4,74 metros, con parcela RU-12.1.18, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.” y en línea recta de 4,49 metros, con parcela RU-12.1.17, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-12.1.6, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”

2. Superficie: 239,78 m2

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 143,99 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)

### PARCELA 12.1.8

1. Descripción: “Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 “ALDOVEA”, de forma irregular, con una superficie de 155,93 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-12.1.9, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Sur, en línea recta de 4,74 metros, con parcela RU-12.1.19, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.” y en línea recta de 1,26 metros, con parcela RU-12.1.18, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-12.1.7, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”

2. Superficie: 155,93 m2

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 138,76 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)





### **PARCELA 12.1.9**

1. Descripción: “Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 “ALDOVEA”, de forma irregular, con una superficie de 155,93 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-12.1.10, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Sur, en línea recta de 1,08 metros, con parcela RU-12.1.20, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.” y en línea recta de 4,92 metros, con parcela RU-12.1.19, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-12.1.8, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”

2. Superficie: 155,93 m2

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 138,76 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)

### **PARCELA 12.1.10**

1. Descripción: “Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 “ALDOVEA”, de forma irregular, con una superficie de 155,93 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-12.1.11, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Sur, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RU-12.1.20, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-12.1.9, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”

2. Superficie: 138,76 m2

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 138,76 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)

### **PARCELA 12.1.11**

1. Descripción: “Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 “ALDOVEA”, de forma irregular, con una superficie de 239,98 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 9,23 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-12.2, propiedad de D. Andrés Esteban Barral Fernández; al Sur, en línea recta de 0,65 metros, con parcela RU-12.1.22, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RU-12.1.21, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.” y en línea recta de 2,58 metros, con parcela RU-12.1.20, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-12.1.10, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”

2. Superficie: 239,98 m2

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 143,99 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)

### PARCELA 12.1.12

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 247,06 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 9,26 metros, con parcela RU-12.1.1, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U." y en línea recta de 0,42 metros, con parcela RU-12.1.2, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Este, en línea recta de 25,98 metros, con parcela RU-12.1.13, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea quebrada compuesta de 6,68 metros y 4,24 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Oeste, en línea recta de 22,99 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

2. Superficie: 247,06 m2

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 143,99 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)

### PARCELA 12.1.13

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 155,90 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 5,58 metros, con parcela RU-12.1.2, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U." y en línea recta de 0,42 metros, con parcela RU-12.1.3, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Este, en línea recta de 25,98 metros, con parcela RU-12.1.14, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Oeste, en línea recta de 25,98 metros, con parcela RU-12.1.12, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."

2. Superficie: 155,90 m2

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 138,76 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)

### PARCELA 12.1.14

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 155,91 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 5,58 metros, con parcela RU-12.1.3, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U." y en línea recta de 0,42 metros, con parcela RU-12.1.4, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Este, en línea recta de 25,98 metros, con parcela RU-12.1.15, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Oeste, en línea recta de 25,98 metros, con parcela RU-12.1.13, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."

2. Superficie: 155,91 m2





3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 138,76 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)

### **PARCELA 12.1.15**

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 251,01 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 5,58 metros, con parcela RU-12.1.4, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U." y en línea recta de 4,08 metros, con parcela RU-12.1.5, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Este, en línea recta de 25,98 metros, con parcela RU-12.1.16, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 9,66 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Oeste, en línea recta de 25,98 metros, con parcela RU-12.1.14, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."

2. Superficie: 251,01 m2

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 143,99 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)

### **PARCELA 12.1.16**

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 251,01 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 1,92 metros, con parcela RU-12.1.5, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U." y en línea recta de 7,74 metros, con parcela RU-12.1.6, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-12.1.17, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 9,66 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Oeste, en línea recta de 25,98 metros, con parcela RU-12.1.15, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."

2. Superficie: 251,01 m2

3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada

4. Edificabilidad: 143,99 m2/edif. (Nº máx. viv. :1)

### **PARCELA 12.1.17**

1. Descripción: "Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 155,91 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 1,51 metros, con parcela RU-12.1.6, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U." y en línea recta de 4,49 metros, con parcela RU-12.1.7, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-12.1.18, propiedad de "UNTRIUM, S.L.U."; al Sur, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al



Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-12.1.16, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.

2. Superficie: 155,91 m<sup>2</sup>
3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada
4. Edificabilidad: 138,76 m<sup>2</sup>/edif. (Nº máx. viv. :1)

#### **PARCELA 12.1.18**

1. Descripción: “Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 “ALDOVEA”, de forma irregular, con una superficie de 155,91 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 4,74 metros, con parcela RU-12.1.7, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.” y en línea recta de 1,26 metros, con parcela RU-12.1.8, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-12.1.19, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Sur, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-12.1.17, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.

2. Superficie: 155,91 m<sup>2</sup>
3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada
4. Edificabilidad: 138,76 m<sup>2</sup>/edif. (Nº máx. viv. :1)

#### **PARCELA 12.1.19**

1. Descripción: “Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 “ALDOVEA”, de forma irregular, con una superficie de 251,02 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 4,74 metros, con parcela RU-12.1.8, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.” y en línea recta de 4,92 metros, con parcela RU-12.1.9, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-12.1.20, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Sur, en línea recta de 9,66 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-12.1.18, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.

2. Superficie: 251,02 m<sup>2</sup>
3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada
4. Edificabilidad: 143,99 m<sup>2</sup>/edif. (Nº máx. viv. :1)

#### **PARCELA 12.1.20**

1. Descripción: “Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 “ALDOVEA”, de forma irregular, con una superficie de 251,02 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 1,08 metros, con parcela RU-12.1.9, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.” , en línea recta de 6,00 metros, con parcela RU-12.1.10,

propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.” y en línea recta de 2,58 metros, con parcela RU-12.1.11, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-12.1.21, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Sur, en línea recta de 9,66 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-12.1.19, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.

2. Superficie: 251,02 m<sup>2</sup>
3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada
4. Edificabilidad: 143,99 m<sup>2</sup>/edif. (Nº máx. viv. :1)

### **PARCELA 12.1.21**

1. Descripción: “Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 “ALDOVEA”, de forma irregular, con una superficie de 155,92 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RU-12.1.11, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-12.1.22, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.”; al Sur, en línea recta de 6,00 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-12.1.20, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.

2. Superficie: 155,92 m<sup>2</sup>
3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada
4. Edificabilidad: 138,76 m<sup>2</sup>/edif. (Nº máx. viv. :1)

### **PARCELA 12.1.22**

1. Descripción: “Solar en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la unidad de ejecución SUP-R2 “ALDOVEA”, de forma irregular, con una superficie de 250,85 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea recta de 0,65 metros, con parcela RU-12.1.11, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.” y en línea recta de 9,00 metros, con parcela RU-12.2, propiedad de “RU\_12.2, propiedad de D. Andrés Esteban Barral Fernández”; al Este, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU-12.13, propiedad de D<sup>a</sup> Felisa Marian Alcaraz y otros, al Sur, en línea recta de 9,65 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; al Oeste, en línea recta de 25,99 metros, con parcela RU\_12.1.21, propiedad de “UNTRIUM, S.L.U.

2. Superficie: 250,85 m<sup>2</sup>
3. Uso: Residencial Unifamiliar Adosada
4. Edificabilidad: 143,99 m<sup>2</sup>/edif. (Nº máx. viv. :1)

Que en escritos de fecha 4/10/21, 13/12/21 y 22/3/22 con nº 32432, 42771 y 10860 de registro de entrada se aporta la documentación requerida con la constatación de





parcela mínima del conjunto de la manzana y edificabilidad del conjunto del conjunto siendo los siguientes.

<b>PARCELA 12.1</b>	
1	143,97
2	138,76
3	138,76
4	138,76
5	138,76
6	143,99
7	143,99
8	138,76
9	138,76
10	138,76
11	143,99
12	143,99
13	138,76
14	138,76
15	143,99
16	143,99
17	138,76
18	138,76
19	143,99
20	143,99
21	138,76
22	143,99
<b>Total</b>	<b>3105</b>
<b>Máxima Edificabilidad</b>	<b>3105</b>

### En cuanto a la urbanización:

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada de la parcela matriz y resultantes, pero se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada una de las parcelas resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de PARCELACION presentado, con las descripciones y parámetros del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**8º.- Dación cuenta de acuerdo adoptado por la Junta de Compensación del SUNP.11 “Los Almendros” sobre renovación de nuevo periodo de mandato miembros Consejo de Administración (12452/22).**



Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

### **“DACIÓN DE CUENTA**

Para dar cuenta del acuerdo adoptado por la Asamblea General Ordinaria de la Junta de Compensación del SUNP.I1 “Los Almendros” de fecha 25 de marzo de 2022, comunicado por la citada Junta en fecha 31/3/22 con número 12452 de anotación, sobre renovación un nuevo período de mandato a los miembros que actualmente componen el Consejo de Administración de la Junta de Compensación, quedando éste con la siguiente composición:

- PRESIDENTE: D. Jose Luis Martínez Sainz-Vizcaya, en representación de LOGISTIS SPAIN PARK DEVELOPMENTS 2, SL.
- VICEPRESIDENTE: D. Jose Luis Mendoza Zabala, en representación de LOGISTIS SPAIN PARK DEVELOPMENT 2, SL.
- VOCAL 1: D. Francis Timothy Nalder, en representación de LOGISTIS SPAIN PARK DEVELOPMENT 2, SL.
- VOCAL 2: D<sup>a</sup> Cristina de Mesa del Hoyo.
- SECRETARIA: D<sup>a</sup> Olga Fernández Velasco
- REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN: D. Alberto Cantalejo Manzanares

De esta incidencia, se dará traslado al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de conformidad con lo previsto en el art. 164 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

### **9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación inicial de Corrección de errores y subsanación de deficiencias del Plan Especial de Esponjamiento.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“El Plan Especial de Esponjamiento del Casco Antiguo de Torrejón de Ardoz fue aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno Municipal en sesión celebrada en fecha 26 de mayo de 2010; en fechas 15 de febrero y 4 de abril del ejercicio 2022, el redactor del citado Plan Especial presenta con registro de entrada 5950 y 12918, sendos documentos para la corrección de error detectado respecto a la edificabilidad asignada en los ámbitos denominados AOS II<sub>2</sub>-4 y ADIII-1, y modificación del diseño del AOS II<sub>2</sub>-4, en el primer caso, y para añadir explicación respecto a la posibilidad de utilizar el subsuelo de las vías públicas

de cesión a efectos de posibilitar el cumplimiento de la ordenanza ZUR-1 (estándar de aparcamientos), en el segundo.

Se ha emitido informe por la Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo en el que se advierte que en los documentos aportados se plasman los antecedentes del Plan Especial de Esponjamiento del Casco Antiguo de Torrejón, así como la justificación en la tramitación de su corrección y subsanación del mismo, incorporando también el contenido y documentación señalado en los art. 51 y 52 del referido texto legal, así como el de los art. 76 y ss. del *Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento*, que le son de aplicación, además se sugiere la tramitación simultánea de ambos documentos a efectos de *evitar generar dos textos refundidos sucesivos*; así mismo, se señala en el citado Informe que se incluyen Documento Ambiental Estratégico a efectos de someterse al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada, y así mismo se advierte expresamente que el impacto sobre las afecciones de género, infancia, adolescencia y familia y que la normativa de accesibilidad es nulo, no obstante en el periodo de información pública se solicitará informe a los servicios municipales correspondientes, en relación a dichas afecciones.

En cuanto a su tramitación, se señala en el Informe Jurídico que la competencia para la aprobación definitiva del documento corresponde al Pleno Municipal, previa aprobación inicial por parte de la Junta de Gobierno Local, y sometimiento a trámite de información pública y emisión de los informes sectoriales preceptivos.

Constan en el expediente sendos informes suscritos por el Arquitecto Municipal que concluyen con la inexistencia de impedimentos para la aprobación inicial tanto de la corrección de errores en los ámbitos denominados AOS II<sub>2</sub>-4 y ADIII-1, como de la subsanación de deficiencias al respecto del cumplimiento de la ordenanza ZUR-1.

Teniendo en consideración el contenido del Documento de Corrección de Errores y Subsanación de Deficiencias del Plan Especial de Esponjamiento, y de los informes emitidos al efecto, **se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo con el siguiente contenido:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el documento de Corrección de errores detectados en el Plan Especial de Esponjamiento y Modificación del Diseño Pormenorizado del AOS II<sub>2</sub>-4.

**Segundo.-** Aprobar inicialmente el documento de Modificación para subsanación de Deficiencias del Plan de Esponjamiento del Casco Antiguo, en relación con la posibilidad de utilizar el subsuelo de las vías públicas de cesión a efectos del cumplimiento de la ordenanza ZUR-1 (estándar de aparcamientos).

**Tercero.- Someter el expediente (con ambos documentos) a trámite de información pública por plazo de UN MES** procediéndose a la publicación de anuncios en el BOCM, periódico, y web municipal conforme lo establecido en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid y Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, además se realizará una notificación individualizada a todos los propietarios y titulares de derechos afectados, y se requerirán los informes sectoriales preceptivos.

Torrejón de Ardoz, a 7 de abril de 2022. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D.D.A. 17 de junio de 2019. Fdo.: José Alberto Cantalejo Manzanares.**”

**10º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia de 31 de marzo de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo nº29 de Madrid, que resuelve el recurso PA 455/2020H.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia de 31 de marzo de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid, que resuelve el recurso P.A. 455/2020 H.

El recurso se interpone por D<sup>a</sup> Margarita Gutierrez Cáceres representada por el Letrado D. Robinson Lachaga De Souza, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“Que debo desestimar y desestimo el presente recurso contencioso administrativo Procedimiento Abreviado nº 455/20 H interpuesto por el Letrado D Robinson Lachaga De Souza en nombre y representación de D<sup>a</sup> MARGARITA GUTIERREZ CACERES contra la Resolución reflejada en el Fundamento de Derecho Primero de esta resolución, que, por ser ajustada a derecho, confirmo. Con imposición de costas a la actora, con el límite de 100 €.

Que se cumpla en debida forma.”

Torrejón de Ardoz, a cuatro de abril de dos mil veintidós. C.D. de Hacienda. Fdo. Marcos López Álvarez.”

**11º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia de 31 de marzo de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº11 de Madrid, que resuelve e recurso PO 362/2021ES (Ord).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia de 31 de marzo de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Madrid, que resuelve el recurso P.O. 362/2021 ES (ORD)

El recurso se interpone por D<sup>a</sup> Belén Encarnación Fernández Santero y otros 2 representado por la Procuradora D<sup>a</sup> Valentina López Valero, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“Con estimación del presente recurso 362 de 2021 interpuesto por Doña María del Carmen Fernández Santero, Doña Soledad Fernández Santero y Doña Belén Encarnación

Fernández Santero, representado por la Procuradora Doña Valentina López Valero y dirigido por el Letrado D. Rafael Pardo Correcher, contra el Decreto del Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de 20 de mayo de 2021, recaída en expediente E.2021/120, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada por el referido Ayuntamiento bajo el número 0002051 en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana devengado por la transmisión de la finca urbana identificada bajo el número de referencia catastral 9491323VK5799S000KI, sita en la Calle Cruz nº 1 por un importe de 51799,59 euros, debo acordar y acuerdo:

Primero: Declarar que la actuación administrativa recurrida es disconforme a derecho, por lo que debemos anularlo y lo anulamos, debiendo proceder a la devolución de la cantidad en su caso ingresadas, más los intereses legales correspondientes.

Segundo: Sin expresa imposición de costas.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a uno de abril de dos mil veintidós. C.D. de Hacienda. Fdo. Marcos López Álvarez.”

**12º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia de 21 de marzo de 2022, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que resuelve el recurso de apelación 644/2021 (PO 309/20).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia de 21 de marzo de 2022, dictada por EL Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que resuelve el recurso de apelación 644/2021 (P.O. 309/20)

El recurso se interpone por SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., representado por el Procurador D. José Manuel Jiménez López, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación nº 644/21 interpuesto por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz contra sentencia desestimatoria dictada en el procedimiento ordinario nº 309/20, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 13 de Madrid, de fecha 14 de mayo de 2021. Sin costas. Que se cumpla en debida forma.”

Torrejón de Ardoz, a treinta y uno de marzo de dos mil veintidós. C.D. de Hacienda. Fdo. Marcos López Álvarez.”

**13º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2022/69.**







Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de Facturas y Certificaciones F/2022/69, que se relacionan, por un importe 499.511,38€ y según Informe de la Intervención de fecha 07/04/2022 y CSV: en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2022/69 y que se relacionan a continuación, por un importe 499.511,38€ con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicacion	Expediente
Emit- 39	22/03/2022	36.696,08	B85419943	RECUPERACIONES CAPIMA S.L.	lote 5 Servicios Pasacalles y elementos móviles para la Gran Cabalgata de Reyes de luz y desfile Carnaval	130-43301- 22799	PA 4/2018
FACM-22 25	31/03/2022	83.464,10	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	Tareas de limpieza de jardines y lagos del mes de marzo- 2022. / Ampliación servicio de jardinería y conservación en las	110-17100- 22799	PA 3/2017
3-E-2022 204	31/03/2022	29.077,67	B10373546	COLECTIVO EXTREMEÑO DE AMBULANCIAS SL	MARZO: PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO DE AMBALSNCIA TIPO SVB PARA LA LOCALIZACION DE TORREJON DE ARDOZ	090-13501- 22799	PA 55/2020
63 F/2022/1268	29/03/2022	154.511,59	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF Nº 63 (MARZO): CONSERVACION Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA S DE LA CIUDAD DE TORREJON DE ARDOZ	020-15320- 61901	PA 27/2016





BJP-22- 0304	31/03/2022	68.845,56	B73727349	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	CANON JARDINERÍA MES MARZO 2022 / CANON LIMPIEZA MES MARZO 2022 / CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES,	110-17100-22799	PA 57/2018
Emit 91	01/04/2022	27.207,06	F78461969	QUINTANILLA DE EDUCACION	MARZO: E.I La Cañada de Ardoz. MARZO 2022 (E.I La Cañada de Ardoz. MARZO 2022 Expediente nº27/2017 )	080-32300-22799	PA 27/2017
Emit- 22039	01/04/2022	42.553,46	B81671539	SERVICIOS FUPESA, S.L.	SERVICIO DE CONTROL REALIZADO EN EL RECINTO FERIAL DEL 1 AL 8 DE ENERO 2022, CON MOTIVO DE LA NAVIDAD, SEGÚN ANEXO ADJUNTO	090-13000-22799	PA 78/2018
Emit- 22041	01/04/2022	37.169,75	B81671539	SERVICIOS FUPESA, S.L.	SERVICIO DE CONTROL REALIZADO DEL 9 AL 23 DE ENERO POR 7 AUXILIARES EN JORNADA DE 24 HORAS, EN EL RECINTO FERIAL (CALLE	090-13000-22799	PA 78/2018
Emit- 22045	01/04/2022	19.986,11	B81671539	SERVICIOS FUPESA, S.L.	SERVICIO DE APERTURA, CONTROL DE ACCESOS AL RECINTO Y CIERRE DE PUERTAS DE ENTRADA, REALIZADO POR 36 AUXILIARES EN EL RE	090-13000-22799	PA 78/2018
		<b>499.511,38</b>					

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”



**14º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de Convenio de Colaboración con el Club Inter Fútbol Sala en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio durante el período de enero a Junio de 2022.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 28 de marzo de 2022 fue aprobada en Junta de Gobierno Local, la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club INTER FUTBOL SALA con CIF G-79230959.

Una vez firmado dicho convenio con fecha 01/04/2022, y según informe de fiscalización de fecha 07/04/2022 y CSV: QJ8ZL-XFQUY-4C2I4, se propone a esta Junta de Gobierno Local el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de la cantidad de 50.000,00 € al Club INTER FUTBOL SALA con CIF G-79230959, con cargo a la aplicación presupuestaria 070-34100-48900 denominada “Convenio Difusión Imagen Deportiva”.

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”.

**15º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local relativa a la aprobación del reconocimiento de la obligación y pago a la EMVS de la subvención reintegrable para la ejecución de la segunda y tercera fase del Plan Municipal de Vivienda 2018-2020 para torrejoneros (131VPPB).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“El texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, señala en su artículo 48bis que “todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están sujetas al principio de prudencia financiera”, principio cuya definición corresponde, en lo referido a pasivos financieros, a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera. Añadiendo en el apartado cuarto del citado artículo que “Las Corporaciones Locales velarán por la aplicación del principio de prudencia financiera en el conjunto de su sector público”.

Por otra parte, el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, crea el Fondo de Financiación de las Comunidades Autónomas y el Fondo de Financiación a Entidades Locales, estableciendo que las Entidades Locales adheridas a alguno de los compartimentos de su correspondiente Fondo deberán someterse a las condiciones de prudencia financiera fijadas por Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera en los términos que se establezcan para cada uno de los Fondos.

Al ser la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo, S.A, una entidad la cual está participada 100 por cien por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y calificada como entidad dependiente



o unidad no productora de mercado, por la IGAE mediante resolución de agosto 2012, también está sometida al principio de prudencia financiera.

Debido a esta circunstancia la financiación de los dos proyectos de edificación de vivienda protegida, dentro de las políticas de vivienda pública municipal y aprobados por la EMVS, quedan excluidos de los mercados financieros habituales por las exigencias de tales principios de prudencia. Siendo preciso, en estas circunstancias, llevar a cabo esta operación para financiar los desfases en los flujos de caja que se produzcan en la ejecución de los proyectos descritos a continuación:

- Parcela RMP-8.A SUP R-5 “Conexión Alcalá” – Barrio Soto Norte:61 VPPB con anejos y zonas comunes
- Parcela RMP-9 SUP R-5 “Conexión Alcalá” – Barrio Soto Norte:70 VPPB con anejos y zonas comunes

En cualquier caso, esta operación deberá quedar reintegrada en su totalidad en los tres meses siguientes al acta de recepción de la última de las promociones. Y las cantidades percibidas por esta operación únicamente podrán destinarse al abono de las facturas o certificaciones a las promociones.

Visto también el informe de fiscalización favorable de esta Intervención Municipal se somete, si procede, a esta junta de Gobierno,

**LA APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN REINTEGRABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA Y TERCERA FASE DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 2018-2020 PARA TORREJONEROS POR VALOR DE UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000) CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 100.15210.82120.**

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**16º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para proponer la aprobación de la modificación del contrato PA 24/2017 Reposición, suministro y el mantenimiento y Conservación de áreas de juegos infantiles, geriátricos y circuitos deportivos en parques, zonas verdes y colegios públicos de Torrejón de Ardoz.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Se ha recibido en el Departamento de Contratación, en fecha 11 de febrero de 2022, informe de la Jefa de Medioambiente, D<sup>a</sup> Sonia Sánchez Gómez que dice lo siguiente: “... Se informa que es necesario la ampliación de la partida de mantenimiento del citado contrato a partir del **dia 11 de abril de 2022**, debido a la ampliación de **seis zonas nuevas de juegos infantiles y deportivos/biosaludables** que son:

- Gran Parque que es una zona deportiva/biosaludable de Hags 13-II
- Parque de las Américas que es una zona deportiva/biosaludable zona 14-VII



- La del parque 11M que es una zona donde había otra zona infantil 51 ZONA II
- Calle del Castillo, que es una deportiva/biosaludable fte al 59 111
- Parque Andrés Segovia que es una nueva zona infantil aislada 112
- Polideportivo Juan Antonio Samaranch zona infantil aislada 113

Se solicita esta ampliación en base al Artículo 3 del pliego de prescripciones técnicas que dice literalmente lo siguiente: **“Variación en las superficies de actuación y zonas nuevas:** En el transcurso del contrato, podrán incrementarse las áreas de juego infantiles o de juegos geriátricos o de circuitos deportivos que con motivo de nueva instalación sea necesario su mantenimiento, o bien, las áreas en las que transcurrido el plazo de garantía de conservación por la empresa instaladora deban tener una continuidad en su conservación. Cada nueva área se presupuestará conforme a lo dispuesto en el Anexo II al presente pliego, y la mecánica de los trabajos será la misma que para el resto de las áreas. El importe de las ampliaciones de conservación, resultará de aplicar a las nuevas superficies incrementadas a partir de adjudicación los precios especificados en el ANEXO II, afectados por el coeficiente de baja”.

El Anexo II establece un precio de ejecución material anual por zona de:

- Nueva área infantil de juego aislada 2.900 €.
- Nueva área infantil de mismo parque 2.000 €
- Nueva área geriátrico de 1-6 elementos 1.700 €
- Nueva área geriátrico de 7-12 elementos 2.500 €

Los cálculos, una vez aplicada la baja y el IVA son los siguientes:

Tipo de zona	Unidades	Precio	Total
Zona infantil aislada	2,00	2.900	5.800,00
Zona infantil mismo parque	1,00	2.000	2.000,00
Área geriátrico 1-6 elementos	1,00	1.700	1.700,00
Área geriátrico 7-12 elementos	2,00	2.500	5.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>14.500,00</b>
		<b>BAJA (22,53%)</b>	<b>11.233,15</b>
		<b>TOTAL IVA</b>	<b>13.592,11</b>

En total la ampliación solicitada para mantenimiento de las zonas infantiles del Contrato PA 24/2017 es de **13.592,11 €** al año...”.





Desde el Departamento de Contratación se informa lo siguiente en la cláusula vigesimotercera dice lo siguiente: “*En el presente pliego se prevé la posibilidad de modificar el contrato en los siguientes casos:*

1.- *Zonas nuevas procedentes de proyectos nuevos en el pliego citados.*

2.- *Realización de obras de ajardinamiento o remodelación que lleven asociadas zonas infantiles y/ circuitos biosaludables en los supuestos establecidos en el pliego según disponibilidad presupuestaria.*

*Estas modificaciones no podrán suponer un incremento del contrato superior al 20% del importe de adjudicación....”, por lo que la modificación solicitada es conforme a Derecho.*

Por lo mencionado anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del contrato PA 24/2017 REPOSICIÓN, SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE AREAS DE JUEGOS INFANTILES, GERIÁTRICOS Y CIRCUITOS DEPORTIVOS EN PARQUES, ZONAS VERDES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE TORREJÓN DE ARDOZ y adjudicarla a la mercantil LICUAS S.A. con CIF: A78066487, motivada en la ampliación de zonas infantiles y áreas geriátricas.

**SEGUNDO.-** El importe de la modificación es de TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON ONCE CENTIMOS (13.592,11 €) IVA INCLUIDO.

**TERCERO.-** La duración de la modificación será desde su aprobación y hasta la finalización del contrato.

**CUARTO.-** Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo al adjudicatario del mismo, emplazándole a la firma de la modificación una vez reajustada la garantía definitiva.

**SEXTO.-** Comunicar el acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención y Medio Ambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 7 de abril de 2022. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.”

**17º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad y Protección Civil a la Junta de Gobierno Local para proponer acuerde la destrucción de vehículos cedidos por sus propietarios, según listado de fecha 06 de abril de 2022.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad y Protección Civil que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde:





En relación con los listados de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción de fecha 06 de Abril que han sido remitidos por la Policía Local.

## PROPONE

PRIMERO. Aprobar relación de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE AYUNTAMIENTO, que a continuación se relacionan, resultando un total de 4 vehículos. Que se adjudican a HNOS. PIQUERAS S.L. concesionaria del servicio de achatarramiento y destrucción.

EXP. VA	MATRICULA	MARCA	MODELO	DNI
82/2022	9776CFJ	OPEL	CORSA	05889029V
83/2022	9482BSP	SEAT	CORDOBA	53566693S
84/2022	9813BLX	MERCEDES	C220	Y2014174D
86/2022	2809DPZ	OPEL	CORSA	53566264T

SEGUNDO: La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de Destrucción de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que la realice para la tramitación de baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO: Que se comunique el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esta Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz, a 06 de Abril de 2022. EL CONCEJAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL. P.D.A.- de fecha 11 de noviembre de 2019. Fdo: D. Juan José Crespo Rincón.”

### **FUERA DEL ORDEN DEL DIA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia para instalación de grúa torre (G1) en la parcela sita en AVDA. CONSTITUCIÓN, 188 (5311 - 2022/27)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL SA**, en fecha **09/02/2022** y nº **5311 (2022 / 27)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **INSTALACIÓN GRUA TORRE (G1)**, en la parcela sita en **AVDA. CONSTITUCIÓN, 188**, (Rfª.Catastral: **1491205VK6719S0001PS**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de septiembre de 2020 se concedió licencias de obras a la CONSEJERÍA DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para “construcción de un Nuevo Edificio Judicial” en la referida parcela.



Se presenta Proyecto con Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por **D. José Luis Garrido García**, visado en fecha 7/2/22 por el COGITIM, que contiene la instalación de tres grúas torre, siendo una de ellas grúa torre G-1, también se presenta Dirección Facultativa del mismo técnico.

El proyecto incluye la instalación de la grúa-torre G-1 con una longitud de pluma con alcance útil de **31,3 metros**, ocupando en su radio de acción, a efectos de tasas e impuestos, el vuelo de **la Avenida Constitución y C/ Circunvalación**.

Se estima un plazo de **permanencia de 12 meses**, a efectos de tasas e impuestos.

A efectos de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de **6.200,00 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Se presentará Acta de puesta en funcionamiento de la Comunidad de Madrid, con el sello oficial correspondiente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de grúa solicitada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA 2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia para instalación de grúa torre (G2) en la parcela sita en AVDA. CONSTITUCIÓN, 188 (5319 - 2022/28)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, SA**, en fecha **09/02/2022** y nº **5319 (2022 / 28)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **INSTALACIÓN GRÚA TORRE (G2)**, en la parcela sita en **AVDA. CONSTITUCIÓN, 188**, (Rfª.Catastral: **1491205VK6719S0001PS**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de septiembre de 2020 se concedió licencias de obras a la CONSEJERÍA DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para “construcción de un Nuevo Edificio Judicial” en la referida parcela.

Se presenta Proyecto con Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por **D. José Luis Garrido García**, visado en fecha 7/2/22 por el COGITIM, que contiene la instalación de tres grúas torre, siendo una de ellas grúa torre G-2, también se presenta Dirección Facultativa del mismo técnico.

El proyecto incluye la instalación de la grúa-torre G-2 con una longitud de pluma con alcance útil de **42 metros**, ocupando en su radio de acción, a efectos de tasas e impuestos, el vuelo de **la Avenida Constitución**.



Se estima un plazo de **permanencia de 12 meses**, a efectos de tasas e impuestos.

A efectos de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de **6.200,00 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Se presentará Acta de puesta en funcionamiento de la Comunidad de Madrid, con el sello oficial correspondiente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de grúa solicitada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA 3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia para instalación de grúa torre (G3) en la parcela sita en AVDA. CONSTITUCIÓN, 188 (5326 - 2022/29)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, SA**, en fecha **09/02/2022** y nº **5326 (2022 / 29)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **INSTALACIÓN GRÚA TORRE (G3)**, en la parcela sita en **AVDA. CONSTITUCIÓN, 188**, (R<sup>ª</sup>.Catastral: **1491205VK6719S0001PS**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de septiembre de 2020 se concedió licencias de obras a la CONSEJERÍA DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para “construcción de un Nuevo Edificio Judicial” en la referida parcela.

Se presenta Proyecto con Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por **D. José Luis Garrido García**, visado en fecha 7/2/22 por el COGITIM, que contiene la instalación de tres grúas torre, siendo una de ellas grúa torre G-3, también se presenta Dirección Facultativa del mismo técnico.

El proyecto incluye la instalación de la grúa-torre G-3 con una longitud de pluma con alcance útil de **30,40 metros**, ocupando en su radio de acción, a efectos de tasas e impuestos, el vuelo de **la Calle Circunvalación**.

Se estima un plazo de **permanencia de 12 meses**, a efectos de tasas e impuestos.

A efectos de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de **6.200,00 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Se presentará Acta de puesta en funcionamiento de la Comunidad de Madrid, con el sello oficial correspondiente.



Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de grúa solicitada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación a subsanación de error del Expte PA 80/2021 “SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN EL PUNTO MUNICIPAL DE OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG) DE TORREJÓN DE ARDOZ”**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2022 se adjudicó el expediente de contratación PA 80/2021 “SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN EL PUNTO MUNICIPAL DE OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG) DE TORREJÓN DE ARDOZ” a la mercantil EURITMIA SERVICIOS INTEGRALES COMUNITARIOS, S.L. con CIF: B04940698, se ha detectado error subsanable relativo a la duración del contrato, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

**PRIMERO.-** Subsanan el error, por lo que donde dice: “**CUARTO.-** La duración del contrato será desde la formalización del mismo hasta el 9 de enero de 2024. El contrato podrá ser objeto de prórroga de forma expresa, por igual periodo (dos años), siendo esta prórroga susceptible de acordarse por meses o por año completo. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes” debe decir: **CUARTO.-** La duración del contrato será dos años, El contrato podrá ser objeto de prórroga de forma expresa, por igual periodo (dos años), siendo esta prórroga susceptible de acordarse por meses o por año completo. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo a la adjudicataria del mismo, así como a los Departamentos de Contratación, Intervención y Concejalía de Mujer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 11 de abril de 2022. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.”





**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 5º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación a subsanación de error del Expte LOTE 1: SISTEMA DE VENTA DE ENTRADAS del PA 73/2021 "SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN EL PUNTO MUNICIPAL DE OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG) DE TORREJÓN DE ARDOZ"**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2022 se adjudicó la prórroga del contrato LOTE 1: SISTEMA DE VENTA DE ENTRADAS del PA 73/2021 "SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN EL PUNTO MUNICIPAL DE OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG) DE TORREJÓN DE ARDOZ" a la mercantil GIGLON, S.L. con CIF: B86410198, se ha detectado error subsanable, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

**PRIMERO.-** Subsanan el error, por lo que donde dice: "**CUARTO.-** Esta prórroga no supone coste alguno para el Ayuntamiento, la adjudicataria se remunerará con el precio de las entradas que abonaran los usuarios, siendo el precio el siguiente: Existirá una entrada que no tendrá coste alguno (invitación empadronada) y otras con coste, que en ningún caso excederá del importe de 6 €. El precio de la entrada en este caso no afectará a los Gastos de Gestión que puedan imputarse a las entradas, y que se detallan a continuación.

Modelo entrada A – Precio de venta 0€ (Invi. Empadronado) - Est. de uds vendidas en campaña: 200.000

Modelo entrada B – Precio de venta no superior 6€ (IVA incluido) - Est. de uds vendidas en campaña: 260.000

Gastos de gestión máximos aplicables a las entradas:

- Comisión sobre venta: comisión fija máxima 0,175 € IVA incluido, por entrada generada. Imputable a las entradas tipo A y B.

- Comisión por gestión de pasarela de pago TPV: comisión fija máxima 0,085 € IVA incluido, por entrada generada que requiera la utilización de la pasarela de pago. Imputable a las entradas tipo B." debe decir: "**CUARTO.-** la adjudicataria se remunerará con el precio de las entradas que abonaran los usuarios, siendo el precio el siguiente: Existirá una entrada que no tendrá coste alguno (invitación empadronada) y otras con coste, que en ningún caso excederá del importe de 6 €. El precio de la entrada en este caso no afectará a los Gastos de Gestión que puedan imputarse a las entradas, y que se detallan a continuación.

Modelo entrada A – Precio de venta 0€ (Invi. Empadronado) - Est. de uds vendidas en campaña: 200.000

Modelo entrada B – Precio de venta no superior 6€ (IVA incluido) - Est. de uds vendidas en campaña: 260.000



*Gastos de gestión máximos aplicables a las entradas:*

- *Comisión sobre venta: comisión fija máxima 0,175 € IVA incluido, por entrada generada. Imputable a las entradas tipo A y B.*
- *Comisión por gestión de pasarela de pago TPV: comisión fija máxima 0,085 € IVA incluido, por entrada generada que requiera la utilización de la pasarela de pago. Imputable a las entradas tipo B. Por lo que la adjudicataria por las entradas tipo A (empadronados) será remunerada por el Ayuntamiento, según la previsión del contrato originario por importe de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (156.603,32 €), siendo este importe estimado en base a las entradas vendidas en la anterior Campaña, pudiendo variar el mismo en función de la venta de entradas del tipo empadronado. En cuanto a las entradas del tipo B se remunerará de los usuarios no empadronados.*

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo a la adjudicataria del mismo, así como a los Departamentos de Contratación, Intervención y Concejalía de Festejos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 11 de abril de 2022. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 6º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al Expte. PA 32/2022. “SUMINISTRO DE VESTUARIO DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y STOCK”.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Departamento de Recursos Humanos, se ha remitido al Departamento de Contratación, el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas a efectos de iniciar los trámites necesarios para contratar el “SUMINISTRO DE VESTUARIO DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y STOCK”. Expte. PA 32/2022.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente, así como, el informe de necesidad y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que van a regir en la licitación para contratar el “SUMINISTRO DE VESTUARIO DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y STOCK”. Expte. PA 32/2022.

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación es de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) IVA incluido, desglosado en 41.322,31 euros más 8.677,69 euros correspondientes al IVA.



**TERCERO.**- El contrato se ejecutará en 2022. El plazo establecido para la entrega es de VEINTICINCO DIAS NATURALES desde la adjudicación. La entrega de las prendas se realizará en los lugares señalados y clasificados por paquete identificados para cada trabajador/a, según listado que se les facilitará.

**CUARTO.**- Constan en el expediente de contratación el informe jurídico emitido por el Secretario General así como el informe de fiscalización por la Intervención General

**QUINTO.**- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156.6 y siguientes la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de su publicación en el PERFIL DE CONTRATANTE, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**SEXTO.**- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Recursos Humanos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 11 de abril de 2022. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 7º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación a la modificación del contrato PA 61/2019 SERVICIO DE LAS LUDOTECAS MUNICIPALES “GLORIA FUERTES” Y “LA CAÑADA” DE TORREJÓN DE ARDOZ**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 31 de marzo de 2022 se recibe en el Departamento de Contratación informe del Coordinador de Educación, D. Juan A. de la Calle Sigüenza, en el que consta lo siguiente: “...Con fecha de 30 de septiembre de 2019, según el expediente PA 61/2019, la empresa Colegio JABY, S.L., con CIF B-28767176, firmó contrato para la prestación del servicio de las ludotecas municipales “Gloria Fuertes” y “La Cañada”, de Torrejón de Ardoz, hasta el 31 de agosto de 2022.

*Con motivo de la pandemia de COVID-19, la demanda del citado servicio por parte de los usuarios se ha visto reducida, por lo que se han acogido a éstos en las instalaciones de la ludoteca “La Cañada”, dejando sin actividad las instalaciones de la ludoteca “Gloria Fuertes”.*

*Con el inicio de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, muchos de los refugiados que están viniendo a España están siendo acogidos en nuestro municipio; siendo algunos de ellos menores que necesitan atención educativa y lúdica, tanto en su dimensión general, como en el conocimiento del español en particular.*

*Por parte del Ayuntamiento se quiere prestar este servicio en las instalaciones de la ya mencionada ludoteca “Gloria Fuertes” (que como se ha indicado anteriormente no tiene actualmente actividad), al menos, durante lo que resta de curso escolar (desde el 1 de abril al 30 de junio de 2022).*

*Como quiera que dicho uso va a suponer un coste económico para la empresa que gestiona las ludotecas (luz, agua, mantenimiento, ...), a los efectos de compensar dichos gastos, por parte de la Concejalía de Educación se propone la anulación del pago mensual del canon correspondiente, según lo firmado en el punto primero del contrato de gestión, durante los tres meses de uso de las mencionadas instalaciones..”*

Desde el Departamento de Contratación se informa que la modificación no está prevista en el pliego pero por aplicación del artículo 205.2.b) que establece lo siguiente: “b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido..”, es conforme a Derecho.

En este caso, las circunstancias sobrevenidas para la modificación del contrato están motivadas tanto en la pandemia de Covid 19 que provocó la inactividad en las instalaciones de la ludoteca “Gloria Fuertes”, como en la situación generada por la guerra desatada por Rusia, invadiendo a la fuerza el territorio de Ucrania, forzando la salida de sus habitantes hacia los distintos países europeos, entre ellos España, siendo necesaria su inmediata atención. Por lo que es posible que se puedan atender a los refugiados llegados a nuestro municipio, en estas instalaciones.

Por lo anteriormente mencionado, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del contrato PA 61/2019 SERVICIO DE LAS LUDOTECAS MUNICIPALES “GLORIA FUERTES” Y “LA CAÑADA” DE TORREJÓN DE ARDOZ, y adjudicarla a la mercantil Colegio JABY, S.L., con CIF B-28767176, motivada en la situación provocada por al COVID-19 y la guerra entre Rusia y Ucrania que afecta a toda Europa, como países receptores de refugiados ucranianos.

**SEGUNDO.-** La modificación del contrato consistirá en que se anule el pago mensual del canon durante los tres meses de uso de las mencionadas instalaciones.

**TERCERO.-** Obra en el expediente informe jurídico emitido por la Secretaría General e informe de fiscalización por la Intervención General.

**CUARTO.-** Notificar este acuerdo a la adjudicataria del mismo.

**QUINTO.-** Comunicar el acuerdo a este Los Departamento de Contratación, Intervención y Concejalía de Educación.

No obstante la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 11 de abril de 2022. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 8º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al Expte PA 18/2022 ELABORACION Y REDACCION DEL PLANEAMIENTO NECESARIO CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE PARA EL DESARROLLO DEL AMBITO MEDIANTE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU DE LA TRANSFORMACION DE LA PARCELA T.10 DEL SECTOR SUP R5 A ORDENANZA RESIDENCIAL DEL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 18/2022, iniciado para la contratación de la “ELABORACION Y REDACCION DEL PLANEAMIENTO NECESARIO CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE PARA EL DESARROLLO DEL AMBITO MEDIANTE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU DE LA TRANSFORMACION DE LA PARCELA T.10 DEL SECTOR SUP R5 A ORDENANZA RESIDENCIAL DEL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ” adopte acuerdo en el siguiente sentido:”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 5 de marzo de 2022, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION TOTAL
DIAPLAN S.A.	16,00 puntos	20,00 puntos	36,00 puntos

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 18/2022 ELABORACION Y REDACCION DEL PLANEAMIENTO NECESARIO CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE PARA EL DESARROLLO DEL AMBITO MEDIANTE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU DE LA TRANSFORMACION DE LA PARCELA T.10 DEL SECTOR





SUP R5 A ORDENANZA RESIDENCIAL DEL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ, a la mercantil DIAPLAN S.A. con CIF: A28462091, por un importe de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS EUROS (22.200,00 €) más CUATRO MIL SESENTA Y DOS EUROS (4.662,00) correspondientes al IVA.

**TERCERO.**- El plazo de ejecución del documento será de 2 meses desde la firma del contrato.

**CUARTO.**- Los motivos por lo que se propone la adjudicación del contrato a la mercantil DIAPLAN S.A. son por ser la única licitadora y cumplir con los requisitos de los pliegos, motivos por los cuales se propone la adjudicación del contrato a su favor.

**QUINTO.**- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto tercero del presente acuerdo.

**SEXTO.**- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Urbanismo y Salud Laboral.

**SEPTIMO.**- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 11 de abril de 2022. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.”

No habiendo más asuntos para tratar, por el Sr. Alcalde en funciones se levantó la sesión a las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.